



## ANEXO NO. 6

(NOTA: LA CERTIFICACIÓN DEBE ELABORARLA EL PROPONENTE EN LA PAPELERÍA DE SU EMPRESA)

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y SERVICIOS CONEXOS PARA ADQUIRIR PASAJES AÉREOS NACIONALES TARIFA ECONÓMICA PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS AUTORIZADOS EN COMISIÓN OFICIAL PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2019

El proponente debe diligenciar la columna correspondiente manifestando si cumple o no cumple con la condición exigida por la DNDA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ENTERADOS, CUMPLIMOS Y NOS COMPROMETEMOS (Marque con una "X" en cada fila)
1	Realizar las reservas aéreas, consecución de cupos, asesoría en materia de rutas que permitan y garanticen el desplazamiento oportuno de los funcionarios que deben desplazarse a otras ciudades en comisión oficial.	
2	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS en rutas nacionales en clase económica que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR solicite a través del supervisor designado para el contrato y con las tarifas que mejor lo favorezcan.	
3	Los pasajes serán suministrados de acuerdo a las solicitudes, reservas y autorizaciones que haga la DNDA para atender las necesidades o hasta agotar la partida presupuestal asignada, para lo cual deberá aplicarse la tarifa vigente a la fecha de expedición del tiquete. Sobre estas tarifas, igualmente deberá liquidarse los derechos e impuestos que sean exigibles en cada caso, como es el IVA, la tasa aeroportuaria, el cargo por combustible y la tarifa administrativa.	
4	ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, sin costo adicional para la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y/o tiquete electrónico.	
5	CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES para todos los vuelos solicitados por el supervisor designado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para el contrato y confirmación oportuna de la reservación correspondiente indicando el costo y clase del pasaje reservado.	
6	Realizar las reservas aéreas, consecución de cupos, Asesoría en materia de rutas que permitan y garanticen el desplazamiento oportuno de los funcionarios que deben	



	desplazarse a otras ciudades en comisión oficial con cargo al proyecto de inversión	
7	PERSONAL. Disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: teléfono, fax, papelería computador, etc. Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos colombianos.	
8	SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA Y CELULAR para comunicación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR en horario laboral.	
9	Que en desarrollo de su actividad comercial, esté en capacidad de proveer pasajes y servicios aéreos nacionales en rutas operadas por todas las aerolíneas, con el fin de que dichos servicios permita acceder a los beneficios establecidos por cada aerolínea para pasajeros y cuentas corporativas, millas o acuerdos especiales vigentes, los cuales se trasladarán en su totalidad.	
10	Se manejarán tiquetes aéreos electrónicos, para los cuales al momento de viajar solo bastará con la presentación del documento de identidad en cada aerolínea en el counter del Aeropuerto y ello no generará costo adicional para la DNDA ni para la agencia de viajes que se contrate.	
11	Efectuar las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los casos que las tarifa y clase lo permitan en los vuelos solicitados por la DNDA. En cumplimiento de lo anterior deberá enviar vía correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que se le haya efectuado la confirmación de la reserva, indicando el costo y clase del pasaje reservado.	
12	Para la correcta prestación del servicio y el suministro de tiquetes, el contratista debe disponer de sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de la capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; líneas telefónicas de acceso inmediato; comunicaciones vía sistema (servicio celular); informaciones vía telefax; call center).	
13	Mantener una base de datos actualizada con la información de los tiquetes suministrados y presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio (viajes nacionales, usuarios, ciudades de destino), con el valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con la DNDA.	
14	En otros operadores, los tiquetes se expedirán con la tarifa vigente a la fecha de expedición. La DNDA a su vez se compromete a recibir los tiquetes y a cancelar su valor, incluyendo si aplica, los impuestos a que haya lugar, el IVA, las tasas aeroportuarias y la Tarifa Administrativa que a la fecha se encuentre vigente y que establece la Aeronáutica Civil Colombiana.	





15	Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.	
16	<p>El proponente debe contar con una oficina principal y/o sucursal con establecimiento de comercio físico, que cuente con recurso humano, equipos y toda la infraestructura del negocio funcionando y abierta al público en la ciudad de Bogotá, D.C.</p> <p><b>NOTA.</b> (No se aceptan interesados que el funcionamiento del negocio sea a puerta cerrada en apartamentos y/o lugares similares, sin infraestructura en el sitio o lugar que oferta el servicio, ó que la atención sea solamente vía telefónica, web ó similar)</p>	

**NOTA.**

Los precios de los tiquetes requeridos por la entidad no son objeto de ponderación en razón a que los componentes (tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, IVA, cargo administrativo) son refrendadas por la Aeronáutica Civil y dependen de la temporada, el precio del combustible y la antelación de la solicitud de compra, entre otros aspectos.

Fecha de Expedición: \_\_\_\_\_.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
C.C. No.